

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DOCENTES DE BASE AL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA (H.C.C.) DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2019-2021

El Comité Electoral Docente de la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, de la Universidad Mayor de San Andrés, elegido aleatoriamente en Asamblea General Docente de la Carrera de Administración de Empresas, en fecha 29 de Julio del 2019, de acuerdo a normas establecidas para el efecto en uso de sus atribuciones, convoca a elecciones para ejercer la representación de cogobierno en el Consejo de Carrera, de acuerdo a normas vigentes y detallada en el Art, 2 de la presente convocatoria; por la gestión 2019-2021.

Art. 1. DE LA FECHA DE ELECCIÓN.

La elección se llevará a cabo el día viernes 9 de agosto del año en curso, de horas 09:00 a 17:00, en la oficina de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Art. 2. DE LA REPRESENTACIÓN DOCENTE.

Se elegirán por dos años a los siguientes representantes del Honorable Consejo de Carrera:

HONORABLE CONSEJO DE CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- 5 Titulares
- 2 Suplentes

- 5 Titulares
- 2 Suplentes

Art. 3. DE LAS Y LOS CANDIDATOS.

Las y los candidatos para la instancia de Co-Gobierno deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Docente Titular en ejercicio de la Carrera de Administración de Empresas.
- b) Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como Docentes en nuestra Carrera (presentar certificación del Departamento de Personal Docente que señale expresamente sus años de servicio en nuestra Carrera).
- c) Certificado del Departamento de Asesoría Jurídica de la UMSA, que acredite no tener antecedentes anti autonomistas.
- d) Certificado de la Comisión de Procesos, vía Secretaria General, de no tener proceso universitario ejecutoriado.
- e) Certificado de no tener deudas pendientes del Área Desconcentrada de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

No pueden ser candidatas (os):

- a) Miembros de la Asociación de Docentes Facultativa ni de la FEDSIDUMSA.

- b) Autoridad titular o interina; en caso de ser autoridad en ejercicio, las y los candidatos deben acompañar una copia de su renuncia irrevocable (con cinco días de anticipación a la fecha límite de inscripciones de candidatos).
- c) Delegados a instancias de Co-Gobierno.
- d) En el caso de que algún docente se encuentre en situación de impedimento y desee habilitarse como candidato a esta instancia de Co-Gobierno, deberá presentar su renuncia irrevocable a su cargo con cinco (5) días de anticipación a la fecha límite de inscripción de candidatos.

Art. 4. DE LA HABILITACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS Y RELACIÓN NOMINAL DE DOCENTES CON DERECHO A VOTO.

- a) Fecha límite de inscripción de candidatos. La inscripción documentada de las y los candidatos se recibirá en sobre cerrado, hasta horas 18:00 del miércoles 7 de Agosto de 2019 en la oficina del Comité Electoral ubicada en las oficinas de la ADFCEF (toda la documentación deberá ser foliada).
- b) Las y los candidatos deberán rotular (también en el sobre) en forma expresa su postulación al Honorable Consejo de Carrera.

La lista de los docentes habilitados para sufragar será publicada desde el día miércoles 7 de agosto del presente año. Los Jurados Electorales se elegirán por sorteo, tendrán la responsabilidad del proceso de emisión del voto; la lista de los Jurados Electorales será publicada hasta el miércoles 7 de agosto. Un miembro del Comité Electoral se constituirá en presidente de la Mesa Electoral.

Las observaciones y/o impugnaciones a las y los candidatos se recibirán hasta las 12:00 horas del día jueves 8 de agosto, en secretaría del Comité Electoral (Oficina de la Asociación de Docentes de la Facultad, planta baja del Monoblock Central) el Comité Electoral resolverá las mismas, en la fecha. Posteriormente se verificará el cumplimiento de los requisitos de los(as) postulantes y se publicará la lista de candidatos(as) habilitados (as), el día jueves 8 de agosto hasta horas 18:30.

El Comité Electoral publicará en la página de la Asociación de Docentes Facultativa y en los predios de la Carrera de Administración de Empresas la lista definitiva de candidatos (as) habilitados (as), desde el jueves 8 del presente.

Art. 5. DE LAS ELECCIONES.

Las elecciones se realizarán de la siguiente manera:

- a) Las (os) Docentes votarán de manera directa y secreta.
- b) Deberán votar todas (os) las (os) Docentes en ejercicio en la Carrera de Administración de Empresas que figuren en el parte de asistencia del mes de junio 2019 con carácter obligatorio (bajo sanción de descuento según Reglamento).
- c) La mesa de sufragio funcionará desde horas 09:00 a 17:00 en forme continua.

- d) La votación será aplicada en la papeleta de sufragio que incluirá la lista de las y los candidatas habilitadas (os), elaborada por el Comité Electoral.
- e) Los Jurados Electorales son responsables de realizar la apertura, cierre y escrutinio del acto electoral.
- f) Los Jurados Electorales, en su momento, entregarán al (la) elector (a), una papeleta de sufragio.
- g) La papeleta de sufragio estará diseñada con casillas que permitan al elector marcar como máximo cinco nombres de las y los candidatas para los Representantes Docentes al H.C.C.
- h) En el momento de la emisión de su voto, cada Docentes deberá presentar cédula de identidad vigente y figurar en la nómina de docentes habilitados para votar.
- i) El mismo que se llevará a cabo el día viernes 9 de agosto del año en curso, de horas 09:00 a 17:00, en la oficina de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Art. 6. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

La campaña electoral de cualquier candidata (o), podrá iniciarse inmediatamente después de la publicación de la presente convocatoria hasta veinticuatro horas de las elecciones.

La campaña electoral deberá regirse en base a las normas vigentes contempladas en la Resolución HCU N° 007/2013 del 18 de febrero de 2013.

Art. 7. DE LA VOTACIÓN.

Cada Docente podrá votar hasta por cinco (5) candidatas (os) para el Consejo de Carrera, en caso que se vote por más candidatas (os), el voto ser nulo.

Si desea, el elector podrá votar en blanco. Para el cómputo solo se considera los votos válidos.

Art. 8 DE LA VERIFICACIÓN DEL EVENTO ELECTORAL Y EL ESCRUTINIO.

- a) Los Jurados Electorales deberán llenar los siguientes documentos.
 - Acta de apertura de ánfora, para dar comienzo a la votación.
 - Acta de cierre de ánfora, para dar por finalizada la votación.
 - Acta de escrutinio del ánfora, para consignar los resultados.
- b) Para fines de recuento, se considera como válidos aquellos votos que lleven las firmas de por lo menos dos de los Jurados Electorales y/o del Comité Electoral, y que han sido depositados en el ánfora.
- c) El recuento de votos de llevará a cabo en forma pública en el mismo recinto de la mesa de sufragio, considerando los votos válidos, blancos y nulos.
- d) Los cinco candidatas (as) más votados para el H.C.C., serán representantes titulares, y los dos siguientes en votación serán respectivamente suplentes en orden de prelación.
- e) En caso de empate entre las y los candidatas más votados para constituirse en representantes docentes al H.C.C., se acreditarán en orden de prelación los cinco cargos

correspondientes. De existir un número excedente de postulantes de los 5 requeridos, con igual votación, se determinará según la antigüedad.

- f) Cuando no se complete el número de representantes requeridos, el Comité Electoral dentro de su periodo de vigencia, deberá convocar a una nueva elección, para completar el número de 5 representantes docentes titulares y 2 suplentes.

Art. 9. DEL INFORME Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS.

El Comité Electoral deberá elevar un informe a los diferentes Consejos y Asociación de Docentes sobre el verificativo de las elecciones y los resultados hasta cinco días después de realizadas las mismas, para la acreditación de los Representantes. El informe deberá incluir al Acta de Habilitación de Candidatas (os), Acta de Apertura, Acta de Cierre de Ánfora, acta de Escrutinio y otros documentos que considere pertinente.

Art. 10. DE LAS SANCIONES.

El sufragio en un derecho y una obligación, por tanto su incumplimiento será sancionado con el descuento de tres días de haber.

Art. 11. DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se convocó a Asamblea General Docente de la Carrera de Administración de Empresas, para el día lunes 29 de Julio de 2019, a horas 18:30; para la aprobación y respectiva publicación de la presente convocatoria, en concordancia con la normativa vigente para estos eventos.

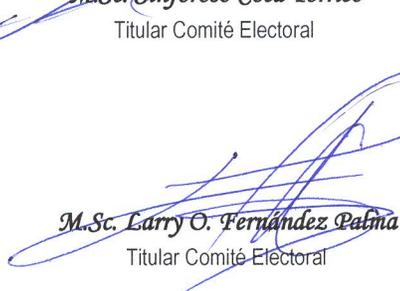
Art. 12. DE LA IMPREVISTOS.

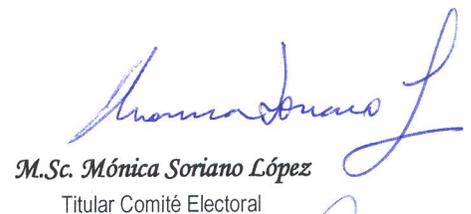
Aspectos no previstos de manera específica en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Electoral en el marco de la normativa vigente.

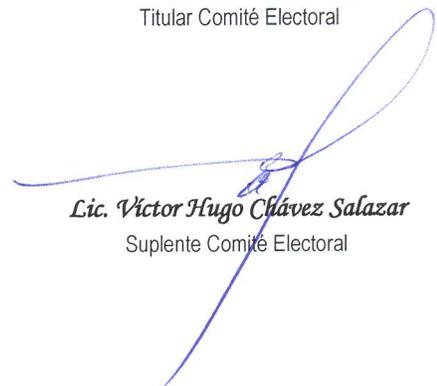
La Paz, 30 de Julio del 2019.

POR EL COMITÉ ELECTORAL:


M.Sc. Sinforoso Coca Torrico
Titular Comité Electoral


M.Sc. Larry O. Fernández Palma
Titular Comité Electoral


M.Sc. Mónica Soriano López
Titular Comité Electoral


Lic. Víctor Hugo Chávez Salazar
Suplente Comité Electoral